

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de Marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Angel Sánchez Torres, D. Antonio Torres Alvarez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, SOBRE CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A USO RESIDENCIAL.-

D. Baldomero Jimeno Torres, explica que este punto ha sido visto en Comisión de Urbanismo y expone en qué consiste la modificación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que la postura de su grupo es la misma que en la aprobación inicial, es decir, de abstención. Expone que le resulta extraño que aún sin estar el planteamiento de la zona, ya estén los carteles puestos de las viviendas que se van a construir, aunque reconoce que es una actuación del particular.

Examinado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, sobre cambio de uso Industrial a Uso Residencial, entre C/ Goleta y carretera de Olivenza, Promovido por Eugenio Sánchez Torres y Hermanos Vaca, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y no habiéndose formulados alegaciones, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, acordándose por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo popular, Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

2º. ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN PARDO ORTIZ SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS USBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES. (TERRENOS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL).- Por el Sr. Presidente es leído el siguiente escrito:

“D. JUAN PARDO ORTIZ, mayor de edad, con D.N.I. 2.986.349 Y, vecino de Badajoz,

con domicilio en Badajoz, Avda. Juan Carlos I, 6- 2º C, como presidente y en representación de la empresa PAROR, S.A. con C.I.F. A-06122667, domiciliada en Badajoz, Avda. Juan Carlos I, 6- 2º C, comparece ante la Corporación del Ayto. de Valverde de Leganés y

EXPONE:

Que enterado de la aprobación inicial de la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS USBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, mediante la publicación, en el periódico HOY, del edicto de fecha 26 de diciembre de 2006, a fin de presentar las alegaciones oportunas según la tramitación prevista en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, alega:

Que nuestra empresa PAROR, S.A. lleva explotando una cantera de caliza desde el año 1980. Para desarrollar su actividad es preciso realizar voladuras de piedra, que producen vibraciones que son controladas por la Sección de Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Es sabido que si aproximamos las edificaciones al epicentro de las voladuras subirá el nivel de vibración, por tanto si hemos de convivir juntos, los técnicos saben que hay técnicas que se utilizan en Japón, Vancouver (Canadá), con movimientos de hasta 6,9 en la escala de Richter no presentándose ningún problema con las vibraciones.

SOLICITA:

Que nuestras alegaciones sean tenidas en cuenta a la hora de redactar dichos proyectos. Aportamos niveles de vibración de la última medición para que cuantifique el técnico.

Badajoz, 22 de enero de 2007.”

Finalizada la lectura de este escrito por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es considerado como una sugerencia, que debería notificarse a los propietarios de estos terrenos y se remitirá a la Junta para que también tengan conocimiento. D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejel del grupo popular dice darse por enterado y estar de acuerdo en este planteamiento. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

3º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS. (TERRENOS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL).- Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, terrenos sitos al Este del mismo, al final de la Calle de acceso a la piscina municipal, próximos a la carretera que circunvala el pueblo,

promovido por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y por D^a. Susana Bueno Reyes, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y habiéndose formulado una alegación por D. Juan Pardo Ortiz, en representación de la Empresa PAROR S.A., que ha sido considerada como una sugerencia y se ha acordado tener en cuenta, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y

Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, siendo acordado por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular, Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular dice que como partícipe del proyecto este no entiende porque se redacta por este arquitecto. No ve pormenorizada la zona verde y dotacional y no ve la aportación del 15%. Continúa diciendo que de la Memoria se deduce que da la razón a lo que ellos siempre dijeron de regularizar actuaciones que eran ilegales. Se reitera su voto en contra, como en la aprobación inicial.

D. Baldomero Jimeno Torres, expone que el proyecto ha sido encargado por D^a. Susana Bueno Reyes, y el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver, y en cuanto a la aportación del 15 por ciento existe un convenio que está aceptado por el propietario. Se habla de la regularización de actuaciones ilegales y no del uso indebido en algunos sitios de Valverde.

4º. ACEPTACIÓN TERRENO ZONA DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el siguiente escrito:

“Don Jose Antonio Vila Jerez, mayor de edad, con NIF 76.22.32.60-H, en su calidad de Secretario Letrado del Consejo de Administración de la sociedad pública FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (en adelante FEISA o la Gestora), con domicilio legal en el Edificio Semilleros de Empresas, parcela anexa al polígono industrial “El Prado”, Apdo., de correos N° 544, en Mérida (BADAJOZ), actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, ente éste Ayuntamiento comparece y como mejor proceda

EXPONE

PRIMERO.- Que la Gestora FEISA, en nombre de la Comunidad Autónoma, ha procedido a la ejecución y construcción del Polígono Industrial de la localidad de VALVERDE DE LEGANES (Badajoz), estando pendiente de practicar la correspondiente parcelación para su venta a las Pymes y empresarios de la localidad.

Igualmente, además de la citada parcelación de la zona de actuación del Polígono Industrial, será preciso segregarse del total de la finca cedida una porción de aproximadamente 10.503 m², de la cual se ha solicitado por ésta entidad licencia de segregación a ese Ayuntamiento, en nuestro escrito de fecha 08-02-07, estando pendiente su concesión.

Dicha porción de 10.503 m², aproximadamente, no ha sido objeto de actuación ni lo será de la futura parcelación, por lo que parece procedente la devolución que se hará en su día al Ayuntamiento (que cedió dichos terrenos), una vez que en su momento, se produzca la correspondiente Resolución de la Junta de Extremadura que acuerde en éste sentido.

SEGUNDO.- Que con independencia de lo anterior y refiriéndonos a lo que es estrictamente la zona de actuación del Polígono Industrial, una vez se practique la parcelación sobre dicha zona, para la cual se tiene solicitada la correspondiente licencia de parcelación a ese Ayuntamiento, incluida también en nuestro escrito ya referido de fecha 08-02-07, pendiente de su concesión, resultará que sobre la totalidad del terreno objeto de actuación existirán entre otras, definidas en el Plano de Planta de Parcelación del Polígono, las siguientes porciones y parcelas de terrenos que se describen:

1º.- Cesión obligatoria al Ayuntamiento- 10%: 4.916 m2 de Aprovechamiento lucrativo.- Parcela de terreno que se describirá de la forma siguiente:

“Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Señalada en el Plano parcelario como parcela Nº 23. Tiene una superficie de cuatro mil novecientos dieciséis metros cuadrados (4.916 m2).

Limita: Norte con Vial 2 del Polígono Industrial que se ubica en finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, Sur con Vial 3 del mismo Polígono Industrial, Oeste con Vial 1 del mismo Polígono Industrial y Este con parcelas Nº 33 y 34 del citado Polígono Industrial.”

2º. Parcela Equipamiento Comercial:

“Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Señalada en el Plano parcelario como ZDC (comercial). Tiene una superficie de mil ciento siete metros cuadrados (1.107 m2).

3º. Resto Finca.- Después de las segregaciones y parcelaciones que se proyectan realizar, quedará un resto de finca con superficie de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (31.960 M2) metros CUADRADOS, correspondientes a calles o viales, zonas dotacionales social y deportivas, zonas verdes, centro de transformación y otros, cuyos terrenos están diseminados en el interior de la finca matriz.

Todo ello según se contiene y de acuerdo con el Plano de Parcelación, copia del cual se adjunta de DOCUMENTO Nº 1.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES se encuentra interesado en los terrenos que conforme al Proyecto le corresponde, al objeto de llevar a cabo distintas actuaciones en los mismos, siendo procedente por tanto la cesión de los terrenos de uso lucrativos, dotacionales, zonas verdes, viales, etc.

CUARTO.- Que en este sentido deseamos manifestar que en base a lo anteriormente indicado y a tenor de lo establecido en el Art. 31.2 de la Ley 15/2001 del Suelo y demás concordantes, es intención de la Gestora proceder a la cesión de las fincas indicadas en los puntos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del exponiendo Segundo anterior, formalizándola en la correspondiente escritura pública, y siempre de acuerdo con el plano de Parcelación del Polígono referido que se adjunta.

QUINTO.- Que de cualquier forma, como ya se ha indicado, parece preceptivo que previamente, por parte del Pleno del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, se tome el correspondiente acuerdo por el que se acepten formalmente las Cesiones de referencia.

Por todo lo anterior,

SUPLICO AL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES que habiendo por presentado éste escrito con su documento unido en la representación que ostento, se digne admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que se contienen en su cuerpo y en su virtud se proceda por ese Ayuntamiento a tomar acuerdo de Pleno por el que se acepte la cesión de los terrenos señalados en los Puntos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del Exponiendo Segundo de este escrito, en la forma y manera a la que se ha hecho referencia, con todo aquello más que se sea procedente.

Es gracia que pido en VALVERDE DE LEGANES a 19 de Febrero de 2.007.
Fdo: Jose Antonio Vila Jerez. Secretario Letrado del Consejo de Administración de FEISA.”

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que tras la recuperación de estos diez mil metros se pretende, cuando se rehabilite la otra parte del polígono que la zona dotacional vaya ahí. Expone que es intención utilizar los terrenos para que se construyan las primeras naves y recuperar el dinero que este Ayuntamiento ha invertido para la compra del mismo.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que les gustaría que por FEYSA o quien corresponda se agilice el valor de estos terrenos. D. Baldomero Jimeno expone que le gustaría que a la vez que se hacen las naves se sacara la venta de las parcelas.

Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. ADQUISICIÓN TERRENOS COLINDANTES CASCO URBANO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal relativo a las propuestas presentadas por D. Pedro Hernández Cruz, Parcela 19 del Polígono 6 y D. Luis Ortiz Torres y otros, Parcelas 50, 51, 54, 55 y 56 del polígono 8 y parcelas 34 y 35 del Polígono 10, y que fueron vistos en la Comisión de urbanismo celebrada.

1º. El Informe referido a los Terrenos propiedad de D. Pedro Hernández Cruz, Parcela 19, polígono 6. Superficie 50.000 m2. Expone que están situados en la zona de expansión formada por el Olivar de Esteban Rastrollo y el de la Familia Marín, con una ubicación paisajística muy buena; el uso residencial aconsejable es el residencia extensivo en parcelas individuales de tamaño variado aunque podría predominar el medio, sobre 500 m2, se intentará respetar al máximo los olivos existentes o trasplantar los que necesariamente se vean afectados. El terreno es prácticamente plano y la urbanización se encarecería por no existir de momento ninguna de las infraestructuras generales, entre ellas la más dificultosa es la red de saneamiento pero al existir otras propuestas urbanizadoras en el entorno, se podrían acometer entre todos. Habrá de tener en cuenta la posibilidad de que las parcelas colindantes deseen en algún momento la incorporación al proceso de urbanización que se plantea con estos terrenos.

D. Baldomero Jimeno expone la intención de adquirir estos terrenos en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que su voto es negativo, porque: 1º. No existe cercanía al casco urbano de estos terrenos. 2º. Se dice que se saca por la necesidad de abaratar el precio urbano, y cree que en el pueblo no existe necesidad de este tipo de parcelas. 3º. Se crean núcleos urbanos separados del núcleo urbano. Y 4º. Porque se sacaron para otros terrenos, eran para los colindantes al núcleo urbano y estos están separados del contorno urbano.

D. Baldomero Jimeno Torres, dice que en las urbanizaciones que se están haciendo, por el grupo popular se dijo que se están construyendo montones de ladrillos, ahora se

propone otro tipo y también les parece mal. Y en cuanto a la distancia, están a unos 500 metro.

Pasado a votación, se aprueba su adquisición en las condiciones indicadas: Las establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes; por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular.

2º. El Informe referido a los terrenos de D. Luis Ortiz Torres y Otros. Superficie 86.475 m2. Parcelas 50, 51, 54, 55 y 56 del polígono 8 y parcelas 34 y 35 del polígono 10. Expone que por la situación de los mismos se desaconseja su uso residencial intensivo, siendo más viable el uso de residencial extensivo en parcelas individuales de tamaño variado aunque podría predominar el medio, sobre 500 m2. Continúa exponiendo que la orografía del terreno favorece la recogida de aguas pluviales hacia el arroyo La Nave y su proximidad a la carretera favorece la conexión con la localidad, igualmente se podría pensar en una conexión por Las Malvinas con la carretera de Olivenza. La cercanía de la Depuradora presenta la posibilidad de malos olores y proliferación de insectos por lo que se tendrá en cuenta la posibilidad de diseñar la zona verde junto a la propia protección del arroyo con el fin de distanciar la zona residencial lo más posible de la depuradora.

En cuanto a las infraestructuras generales hacen a estos terrenos especialmente atractivos dado que el saneamiento discurre muy cerca al igual que la red de abastecimiento y electrificación dado que el polígono Industrial se encuentra al otro lado de la carretera. La urbanización propiamente dicha no debe de ser especialmente cara salvo problemas de terreno o por los movimientos de tierra si se deseara nivelar el terreno. Habrá de tener en cuenta la posibilidad de que las parcelas colindantes deseen en algún momento la incorporación al proceso de urbanización que se plantea con estos terrenos.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que lo ve favorable porque Valverde de Leganés necesita este tipo de vivienda. Estamos asimismo en circunstancias iguales al terreno anterior, es decir, su adquisición y desarrollo se supeditará a la aprobación por la Junta de Extremadura a la calificación de estos terrenos como suelo urbanizable.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que el voto de su partido vuelve a ser negativo; les parece que la cercanía del Polígono Industrial no es aconsejable y ven que es una creación de una zona residencial que no tiene que ver con las perspectivas que se sacó por el Ayuntamiento, y sabiendo que están a más de un km., del casco urbano.

D. Baldomero Jimeno expone asimismo que otro beneficio que ve con estos terrenos es para el desagüe del Polígono Industrial, además se que está a menos de un Km del casco.

Pasado a votación, se se aprueba su adquisición en las condiciones indicadas: Las establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes; por seis votos a favor

correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular.

6º. NOMBRAMIENTO VOCALES CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANÉS”.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Centro Especial de Empleo Valverde de Leganés”, el Consejo Rector estará integrado, entre otros, por 3 vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno en la proporción que presenten los distintos grupos municipales. Continúa diciendo que la propuesta de su grupo es, como todas otras ocasiones, que formen parte un representante de cada uno de los tres grupos políticos que forman esta Corporación, aunque ello supongan una proporción distinta a la indicada en los estatutos. Previamente deliberado se proponen como Representantes del Grupo Socialista: D. Manuel Borrego Rodríguez; del Grupo Popular: D. Antonio Parra Rodríguez; del Grupo Izquierda Unida: D. Manuel Martínez Romero. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

D. Baldomero Jimeno quiere que se haga constar la pronta recuperación de D. Manuel Martínez Romero. Todos se adhieren a este deseo.

7º. MEMORIA AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud y Memoria descriptiva presentada ante la Consejería de Bienestar Social, acogidos a la Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el ejercicio 2007, para la Ampliación del Centro de Día de Valverde de Leganés, por un importe de 434.119 €. Continúa diciendo que el objetivo es convertirlo en Centro Residencial, que es uno de los servicios que le falta a Valverde para sus mayores.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que su grupo siempre a las peticiones de subvención ha votado que sí. Se alegra que se vayan acrecentando éstas a medida que se acercan las elecciones y que la Consejería sea receptiva. Expone que al edificio no se le está dando el uso para el que se adquirió y espera que con esta subvención se consiga.

D. Baldomero Jimeno dice se congratula en la votación e invita que cuando reciban el dinero también se vote que sí, porque en la modificación de crédito por el partido popular se dijo que como eran por motivos electoralistas, votaron en contra.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.